

H

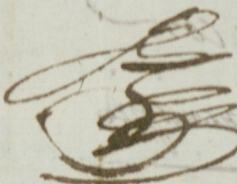
Publicos. y una sola Consueta
Mayor de Hernando
Don de Cerezo

Valga leg.^{ra} constitución p.^a el R.^o de S.^o M.^o el S.^o D.^o Fern.^o T.^o de of.^o y año de 1812.

 Hernera

Yo el infrascripto Escrib.^o pp.^o del número de esta Villa y su partido, y de la Comision del S.^o Juez interino de primera instancia, Certifico, y doy fee: Que entre los Varios Votos & Expedientes de dha. Comision, los uno q.^o tub. principio el dia veinte y ocho de Sep. proximo pasado, conguiriente a auto q.^o dho. S.^o proveyo, terminante a la instalacion de un Ayuntam.^{to} ynterino en el Lugar de Hernera, ynterin precediere el Requirito de la publicacion, y fuese de la Constitucion de la Monarquia Española, para en consecuencia proceder al Constitucional. Tenefecto a realizad y aignad el dia end.^o de Maria se Solemnizar este acto, fueron practicadas distintas diligencias, y entre ellas las q.^o aqui a la letra dicen asi

Diligencia de Publicacion. Siendo como las tres de la tarde del ante dho. dia veinte y uno de Nov. de mil ochoc.^{tos} y doce, habiendo se Reunido en la Casa del Mo.^o de S.^o de este lugar, el Ayuntam.^{to} de el, el Reverendo Cura Parnoro, y otras personas de la mayor consideracion, se diviso ala Plaza pp.^{ta} de este lugar, en la qual se hallava formado un tablado, y toda ella adornada de Cortinas, y

 haciendo cada qual ocupado su correspondiente asiento pondho S.^o me fue franqueada ante el Escrib.^o la Constitucion de la Monarquia Española, la qual ley publica

2181
aunquande concurso de gente, precediendo en
tres distintos actos, o pausas muchas Vibas, y aclama-
ciones q. demostraban el Común Regio alegría y
contento de todo el Pueblo, con un Repique gral. de
Campanas, y diferentes descargas por sus Veünos, con-
cluyendo se tan solemne acto como se usa en las Reyes
Ferias q. dho. S. con el mismo acompañam.º se
Regresó al alojamiento, y dho. Ayuntamiento a disponer
de la Numinacion q. tenian dispuesta; Y para q.
conste lo pongo por diligencia q. firmo en mxd. de
q. doy fee = Don. Jose Sanz. de Castilla = Die

Otra de Don. Villatoro
En la Parroquia } En el Lugar de Hornos del Partido de la
Villa de Estepa, en veinte y dos dias del mes de Nov.
de mil ochoc. y dos, y siendo como las ocho y media
de la mañana, concurrieron a las Casas de la fofa
m. de mxd. el Ayuntamiento interino de el y otras
personas de la mayor distincion, y formando un
cuerpo de congregacion se constituyó en la Parro-
quia de Iglesia de este lugar, en lo qual fue ma-
nifestado el S. mo. Sacram.º, y anunciado de el Al-
tara mayor está colocada una efigie de nro. ama
da Monarca el S. D. Fern.º Septimo, y enm con-
tenida por el Rev. Curia Parroco se principia

2187
una Jura Cantada de primera Clase y ante su
ofertorio, fue leyda alomaior parte del Pueblo q.
asistia, la Constitucion de la Monarquia Española, y
en seguida se hizo una exhortacion por el orador el P.^o
Padre fray Juan Clavelina, y concluida como sacrificio de
la Jura, del mismo modo por dho. ^o fue exhortado el clero,
y el Pueblo, haciendo notorio el fin a q. terminava la dilig.
y en su virtud puestas su mano sobre los Santos Evangelios,
expreso si juraban por ellos de guardar la Constitucion po-
litica de la Monarquia Española, sancionada por las
Cortes generales y extraordinarias de la nacion, y ser
fieles al Rey, se unanimes espresaron si juramos, y
en seguida se canto en auior de gracia un solemne Te Deum
y concluido por dho. se manifesto al Pueblo no se Retirase
q. se iba a dar principio a Cavildo abierto para q. todos
concurriesen por si daban, y Repartir su voto en nueve
personas, actas y doneas, y desinteresadas, y q. en calidad
de electores, con consecuencia se procediere a la ynter-
lacion del Ayuntamiento Constitucional: En estos terminos
se condujo esta diligencia q. firmo en mued. de q. doy fe =
Liz. Castilla = Diego de Villatoro

Segun que todo lo Relacionado mas difusamente Resulta
de dho. Expediente, y los insertos conuerdan con sus
originales, que quedan por aora en esta Oficina de mi car-
go a que me Remito: Para q. conste en virtud de

Moneda

Valga seg. la com. p. el fin. a. l. h. el 1.º de Jan. 7.º de oct. y años 1812.

E providencia de Dho. Sr. Juez, pongo el presente
finno en la Villa de Estepa en ella a veinte y
seis de Noviembre de mil ochocientos doce

D. J. P. Villanueva
J. P. Villanueva

14 de

(Heinrich)